



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : LUZ ERIKA URREA MURCIA y OTRAS
RADICADO : 2019-00256

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de julio de 2019. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

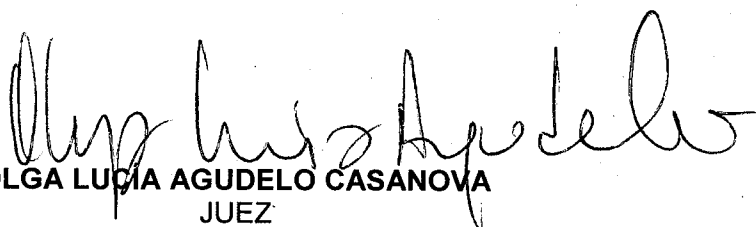
Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderado por las señoras LUZ ERIKA URREA MURCIA, ELSA ELVIRA MURCIA y VALENTINA URREA MURCIA.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Se reconoce personería a la abogada ROSA ELENA GUARÍN BARBOSA para que actúe como apoderada judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>55</u> del
<u>06 JUL 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	